

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0421-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio N° 095-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita la ratificación de la Resolución N° 0535-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, lo siguiente:

1° DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31.DIC.2021, las funciones de las Comisiones de la Escuela de Posgrado designados mediante Resolución N° 0021-2021-UNHEVAL/EPG-D, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0674-2021-UNHEVAL, del 29.ABR.2021, y mediante la Resolución N° 0135-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021; asimismo designa las nuevas comisiones de la EPG.

2° AGRADECER a los docentes cuyos datos figuran en dicha resolución por la labor ejercida en las comisiones en bien de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

3° DESIGNAR a los docentes que integrarán las Comisiones de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a partir del 03.ENE.2022 hasta el 31.DIC.2022, asimismo, encargar la elaboración de plan de trabajo de cada comisión, las mismas que estarán integradas por los docentes cuyos datos se mencionan en dicha Resolución;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021, y considerando que no amerita la ratificación de los numerales 1° y 2° de la Resolución N° 0535-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021; el pleno acordó ratificar el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0535-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 038-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0067-2022-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0535-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 28.DIC.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que designó, por acuerdo del Consejo Directivo, las siguientes comisiones de la Escuela de Posgrado, a partir del 03.ENE.2022 hasta el 31.DIC.2022 y se les encargó la elaboración de su Plan de Trabajo: Comisión Académica, Comisión de Grados y Títulos, Comisión de Acreditación, Comisión Central de las Revistas, Comisión de Admisión, y Comisión de Diplomados y Cursos a Nivel Posgrado, integrada por los docentes cuyos datos se mencionan en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de la Escuela de Posgrado, los decanatos de las facultades, las unidades de posgrado de las facultades, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones que el caso amerita.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que se conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA.-Facultades(14)
EPG-URH-UFEyC -Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía